



## **“BASES DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL, AÑO 2018-2019**

### **PRIMERA.- OBJETO**

*Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la selección y listado por orden de prioridad de los vecinos del Municipio de Granadilla de Abona que, cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases, deseen participar en el PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL (en adelante PEES), año 2018-2019.*

*Este PEES se fundamenta en la adhesión del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social para el periodo 2018-2019*

### **SEGUNDA.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL.**

*Las presentes bases parten del respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Asimismo, se tienen en consideración los principios de eficiencia en el cumplimiento de objetivos y en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

### **TERCERA.- REQUISITOS.**

*Podrán solicitar ser seleccionados e incluidos en el orden de prioridad para la participación en el PEES aquellos vecinos del Municipio de Granadilla de Abona que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:*

*a) Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

*b) Estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el Servicio Canario de Empleo y haber permanecido inscrito durante un periodo mínimo de 6 meses en los últimos 24 meses.*

*c) Figurar empadronado en el Municipio de Granadilla de Abona, en el momento de presentar la solicitud y con una antigüedad como mínimo de 6 meses en el Padrón, contados desde el día de presentación de la solicitud hacia atrás.*

*d) No haber participado en el PEES de los años 2016 y 2017. No obstante, podrán solicitar ser incluidos, en el último lugar (con independencia de la puntuación obtenida), como lista de reserva (toda vez que tienen prioridad las personas que no hayan participado en los dos últimos años en los anteriores PEES) los vecinos que hayan participado en dichos PEES. Las personas que participaron en el PEES del año 2016 únicamente podrán ser contratadas si no existieran otros desempleados admitidos como beneficiarios para ocupar las plazas ofertadas, en ningún caso podrán participar las personas que participaron en el PEES del año 2017.*

*e) Ser español, nacional de un estado de la UE, cónyuge de español o de nacional de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.*

También podrán participar los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y los extranjeros con residencia legal en España, conforme a las normas legales vigentes.

Asimismo, los solicitantes, para poder ser admitidos en el PESS y sometidos a la fase de priorización de solicitudes deberán cumplir con uno de estos dos requisitos:

**A)** Ser persona desempleada integrante de unidad familiar en la que ningún miembro esté percibiendo retribución o prestación por importe superior a 350 €

**B)** Ser persona en situación de exclusión social atendiendo a los criterios de los servicios sociales de la entidad correspondiente.

A los efectos del presente programa, se entenderá por persona en riesgo de exclusión social o en riesgo de padecerlo, aquella en la que concurran al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Personas sin recursos ni posibilidades de cubrir sus necesidades básicas.
- Perceptores de rentas mínimas de inserción y/o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
  - Ausencia de redes sociales y familiares.
  - Personas sin vivienda o vivienda precaria y/o en riesgo de embargo.
  - Personas desempleadas por un periodo superior a 24 meses.

En ningún caso podrán trabajar en el PEES más de una persona por unidad familiar, sin embargo, en el caso de que haya varias solicitudes de la misma unidad familiar, podrán ser todas admitidas, ya que sí podrán hacerlo en el caso de que no hubiera otros solicitantes y quedaran puestos por cubrir.

A los efectos del presente programa, se entenderá por unidad familiar:

La formada por la persona solicitante y quienes convivan en una misma vivienda y alojamiento ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable, análoga a la conyugal por parentesco civil de consanguinidad y/o afinidad hasta el segundo grado en línea recta y colateral o por adopción, tutela o acogimiento familiar.

Podrán formar otra unidad de convivencia independiente, y por lo tanto no ser incluidos dentro del concepto de unidad familiar a los efectos de las presentes bases cualquiera de las personas señaladas anteriormente que tenga a su cargo hijos/as, menores tutelados o acogidos, siempre que se aporte documentación acreditativa suficiente de tal circunstancia.

#### **CUARTA.- OCUPACIONES A LAS QUE PODRÁN OPTAR LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN EL PESS.**

La contratación con carácter laboral y temporal, de personas desempleadas para el desarrollo de tareas de interés público y utilidad social que se ofertan dentro de esta convocatoria son las siguientes:

1º) Se contratará un Grupo o Centro de Trabajo durante 8 meses, en el que trabajarán

<b>Grupo de Cotización</b>	<b>Puesto de trabajo</b>	<b>Nº puestos</b>	<b>HORARIO</b>
IV	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	2	7:00 a.m. a 13:00 p.m

V	PEÓN CONSTRUCCIÓN	8	7:00 a.m. a 13:00 p.m
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	

2º) Se contratará un Grupo o Centro de Trabajo durante 8 meses, en el que trabajarán

<b>Grupo de Cotización</b>	<b>Puesto de trabajo</b>	<b>Nº puestos</b>	<b>HORARIO</b>
IV	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	2	7:00 a.m. a 13:00 p.m
V	PEÓN CONSTRUCCIÓN	8	7:00 a.m. a 13:00 p.m
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	

3º) Se contratará un Grupo o Centro de Trabajo durante 6 meses, en el que trabajarán

<b>Grupo de Cotización</b>	<b>Puesto de trabajo</b>	<b>Nº puestos</b>	<b>HORARIO</b>
IV	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	1	7:00 a.m. a 13:00 p.m
V	PEÓN CONSTRUCCIÓN	4	7:00 a.m. a 13:00 p.m
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	

En su solicitud, los aspirantes deberán indicar a cual de los puestos optan, pudiendo indicar uno ó varios.

Asimismo, deberán acreditar contar con formación suficiente para ejercer la profesión del puesto a que se opta en el caso de Oficial de 1ª construcción. En este caso, la Comisión de selección podrá acordar la

realización de entrevista personal a los aspirantes, para comprobar dicho extremo, con carácter previo a la presentación de sus candidaturas para contratación al Servicio Canario de Empleo.

#### **QUINTA.- ACTUACIONES A REALIZAR.**

##### **1º INSTALACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES (COLEGIOS-SANIPEQUES):**

- CEIP La Pasada: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP Granadilla de Abona: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP Charco del Pino: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP Nuestra Señora del Buen Viaje: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP San Benito: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP Virgen Del Pilar: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP Froilán Hernández González: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP Abona: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP Isaac de Vega: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP La Jurada: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP Juan García Pérez: 3 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP Montaña Roja: 3 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP Montaña Pelada: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- CEIP Los Abrigos: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- Sanipeques: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

##### **2º INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (INSTALACIONES DEPORTIVAS-PABELLÓN MUNICIPAL-CAMPOS DE FÚTBOL-CAMPO DE BOCHAS:**

###### **Instalaciones deportivas:**

- El Médano: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- Los Abrigos: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- Charco del Pino: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- San Isidro, La Hoyita: 3 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- Cruz de Tea: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.
- Atogo: 2 semana, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

###### **Pabellón Municipal:**

- Pabellón: 3 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

Campos de fútbol:

- El Médano: 3 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

- Los Abrigos: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

- Charco del Pino: 3 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

- San Isidro: 3 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

- Granadilla: 3 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

Campo de bochas:

- Charco del Pino: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

**3º INSTALACIONES (CEMENTERIO-VELATORIOS-PARQUES):**

Cementerio Municipal:

- Cementerio: 4 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

Velatorios:

- El Médano: 4 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

- Los Abrigos: 4 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

- Charco del Pino: 4 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

Parques:

- Parque de Pelada, El Médano: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción).

- Parque Los Cardones, San Isidro: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

- Merendero Granadilla: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

- Merendero El Médano: 2 semanas, para lo que se destinará: 1 oficial y 4 peones de construcción.

**SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

*El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes BASES y el anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios y página WEB del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*

*Si el plazo finalizase en sábado o domingo el plazo finalizará el lunes siguiente.*

**SÉPTIMA.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial de este Ayuntamiento (**Anexo Nº1**), en el Registro General (SAC) del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y dirigidas a la Alcaldía-Presidencia.

La presentación de la solicitud por parte de la persona beneficiaria conllevará la autorización, al servicio gestor al que se encomiende la tramitación de este expediente en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para tratar y ceder sus datos a terceros, así como a recabar datos de otros organismos o entidades.

#### **OCTAVA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD.**

Se consideran documentos generales a acompañar a la solicitud, los siguientes:

- a) DNI/NIE del solicitante. En caso de solicitantes no nacionales, documento acreditativo de su situación legal en España.
- b) Libro de Familia.
- c) Certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo del solicitante. El certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a tres meses.
- d) Documentación acreditativa de los ingresos y/o prestaciones percibidas por el solicitante y los diferentes miembros de la unidad familiar. La documentación deberá tener una fecha de emisión no superior a tres meses.
- e) Certificado del grado de discapacidad del solicitante, si procede.
- f) Declaración jurada de haber o no haber participado en el PEES del año 2016 o 2017.
- g) Podrá ser aportado o requerido cualquier otro documento, que se considere de interés para valorar la necesidad de inserción social.

#### **NOVENA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD Y LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Una vez cerrado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de la misma.

#### **DÉCIMA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES. BAREMACIÓN.**

A efectos de priorización de los solicitantes, se asignarán las puntuaciones siguientes:

**1. Personas desempleadas en las que ningún miembro de la unidad de convivencia esté percibiendo retribuciones o prestación alguna. ----- 5 PUNTOS**

##### **2.1. Personas en situación de desempleo de larga duración.**

- a. De 12 a 18 meses en situación de desempleo ..... 1 punto.
- b. De 18 a 21 meses en situación de desempleo ..... 3 puntos.
- c. De 21 a 24 meses en situación de desempleo ..... 5 puntos.

##### **2.2. Personas en exclusión social o riesgo de padecerla:**

- a. Personas sin recursos ni posibilidades de cubrir sus necesidades básicas ..... 2 puntos.
- b. Perceptores de PCI y/o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza ..... 1 punto.
- c. Ausencia de redes sociales y familiares ..... 2 puntos.
- d. Personas sin vivienda o vivienda precaria y/o en riesgo de embargo ..... 2 puntos.
- e. Personas con responsabilidades familiares ..... 2 puntos.
- f. Dificultades o carencias graves en los recursos personales para el empleo ..... 2 puntos.

g. Todos los miembros de unidad familiar en situación de desempleo.....2 puntos.

### **3. CRITERIO DE DESEMPATE DE SOLICITANTES:**

*En caso de empate en la puntuación obtenida por diversos solicitantes, el orden de priorización de los mismos será determinado mediante informe emitido por los Servicios Sociales Municipales, atendiendo a la situación de los aspirantes y su unidad familiar en conjunto.*

#### **DÉCIMA PRIMERA.- COMISIÓN TÉCNICA.**

*Se creará una Comisión Técnica Municipal, para que valore las solicitudes según los baremos y criterios dispuestos en las presentes bases. Dicha Comisión estará integrada por:*

- 1. PRESIDENTE/A:** La Técnico/a Municipal de Servicios Sociales.
- 2. SECRETARIO/A:** El Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento.
- 3. TRES VOCALES:** El Director de la AEDL de Granadilla de Abona, la técnico del Departamento de Servicios y un trabajador social del Ayuntamiento.

*La Comisión será designada por la Alcaldía-Presidencia y se designará un suplente de cada una de los miembros que conforman la Comisión Técnica.*

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- LISTADO Y ORDEN DEFINITIVO DE LOS ASPIRANTES.**

*El orden definitivo de los aspirantes estará determinado por la puntuación final obtenida en la selección. En caso de empate, éste se resolverá mediante le informe social indicado en la Base novena 3.*

#### **DÉCIMA TERCERA.- CONTRATACIÓN.**

*Una vez realizada la priorización de los aspirantes, se preseleccionará para cada puesto de trabajo a aquellos aspirantes que estuvieran mejor calificados, siempre y cuando queden vacantes en los puestos que hayan solicitado y hayan, en los casos en que así lo exige la base cuarta, acreditado contar con la titulación o formación necesaria para su contratación.*

*En esta preselección, no obstante, se tendrá en cuenta, además, la obligación de garantizar, de conformidad con la cláusula quinta del acuerdo marco que regula el Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2016/2017, si el número de aspirantes lo permite los siguientes criterios:*

*- Deberá contratarse, en caso de que existieran suficientes solicitudes, en el conjunto del programa, mujeres en una proporción superior al cincuenta por ciento.*

*- Más de la mitad de los contratados, en caso de que existieran suficientes solicitudes, deben ser personas mayores de 45 años, desempleadas de larga duración, entendiéndose por ello personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas un mínimo de 360 días en un periodo de 540.*

*Tendrán preferencia las personas con discapacidad.*

*Una vez que el Servicio Canario de Empleo verifique entre los candidatos/as propuestos que cumplan con los requisitos y proceda a la vinculación de los mismos a los puestos de trabajo de las diferentes ofertas presentadas por el Ayuntamiento, la corporación podrá proceder a la correspondiente contratación.*

*En caso de que el Servicio Canario de Empleo rechace algún candidato, se preseleccionará al que corresponda, siguiendo el criterio anterior.*

*Una vez realizada la contratación de los/as aspirantes seleccionados/as se establece un periodo de prueba de quince días.*

*Quedan excluidos los trabajadores/as que hayan tenido expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales, durante el tiempo que dure la contratación, a compañeros/as y superiores así como rescisión de la relación laboral por despido.*

#### **DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

*Son obligaciones de los participantes:*

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal.*
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Ayuntamiento.*
- c) Utilizar los medios de protección, herramientas y vestuario indicado o facilitado por el ayuntamiento, siendo causa de exclusión del Plan de Empleo su no utilización.*
- d) Aportar la documentación e información que se le requiera. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previa o posteriormente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.*

#### **DÉCIMA QUINTA.- CONDICIONALIDAD DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

*Las contrataciones derivadas del presente procedimiento únicamente se llevarán a cabo en el caso de que el Servicio Canario de Empleo apruebe los proyectos que presentará el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*

#### **DÉCIMA SEXTA.- IMPUGNACIÓN.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de la misma, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.*

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.**

*En todo lo no previsto en las presentes BASES, se resolverá en la Comisión Técnica, fundamentando las valoraciones en los criterios, baremos y documentación de las presentes BASES.”*

En Granadilla de Abona a 23 de julio de 2018

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo.: D. JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ**

